REFERENCIA: **ALIMENTOS DE MENORES**
RADICADO: **080013110003-2023-00042-00**
DEMANDANTE: **ELVIA MARIA MAESTRE LARRAN**
DEMANDADO: **ROBERTO CARLOS VASQUEZ LOPEZ**

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

Revisado el presente proceso se observa que se encuentra pendiente surtir el trámite de notificación a la parte demandada.

En consecuencia, el Juzgado ordenará requerir al apoderado judicial demandante a fin de que cumpla con su carga procesal, notificando a la parte demandada y aportando las correspondientes evidencias de su gestión.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al apoderado judicial demandante a fin de que cumpla con la carga procesal pertinente y gestione el trámite de notificación del demandado, aportando al proceso las constancias correspondientes con el fin de continuar con el trámite dentro del presente proceso. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 083
Fecha: 17 de mayo de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
16 de mayo de 2023.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b59b5a709a9c19ee6de210b37da2e3dc25acfaf4d1ccdb27dc7fa5ab12481dc**
Documento generado en 16/05/2023 02:34:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica